Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLÍAS DEL REY

NOTIFICACION DE RESOLUCION SANCIONADORA

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual de la resolución en la forma prevista en el articulo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo articulo y en el articulo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que se indica, el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olías del Rey, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo establecido, o habiendo sido desestimadas las mismas, constando que las denuncias notificadas debidamente a cada una de las personas interesadas, reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, BOE de 9 de agosto de 1993), y que la comisión de los hechos ha sido probada, ha emitido Decreto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehiculos a motor y Seguridad Vial (texto articulado de fecha 2 de marzo de 1990), imponiendo al infractor la multa antes citada. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, articulo 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de ámbito nacional de la Caja de Castilla La Mancha, retirando previamente el documento que les facilitarán en el Ayuntamiento de Olias del Rey, plaza de la Constitución, número 13, Olías del Rey, durante el plazo de un mes, incrementado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurrido el plazo sin efectuarse el ingreso, se procederá a su recaudación por la vía de apremio con los recargos, intereses legales y costas correspondientes.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expte	Fecha/Hora	Lugar Infraccion	Matricula	Nif/ CIT	Denunciado	RGC	Euros
6342	3-9-13 20:40	C/ Empedrada, 5	6081GSM	50909845N	RODRIGUEZ SALON MIGUEL	154 5 B	80,00
6237	3-5-13 9:35	Pza de la Concepcion, esquina La Caixa	T04061 AD	01076112B	JIMENEZ CARRILLO ANTONIO	92 2 SA	80,00
450701151960	8-5-13 6:28	PZ/ VIEJA,	V2564FN	X6301824P	DRAGOMIR CODRE TEODOR	20 1 5A	500,00
6124	7-6-13 13:00	CL/ Venta de Arriba con Pza. de la Fuente	1358FPT	X9486098R	DIMA ALEXANDRA NICOLETA	154 15A	200,00
6121	15-5-13 9:30	URB SAN PEDRO ALCANTARA (CARFESA)	1130CGC	03835745N	DE PAZ ORTEGA DAVID	91 2 5J	200,00

Olías del Rey 16 de diciembre de 2013.- El Alcalde, José Manuel Trigo Varao.

N.º I.-11767